INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO – SGR

JUSTIFICACIÓN SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1
Convenio Interadministrativo No. ANI No. VEJ-CI-023-2022 suscrito entre el Agencia Nacional de Infraestructura y el INVIAS

OBJETO		AUNARESFUERZOSTÉCNICOSYFINANCIEROSPARAELMEJORAMIENTOMEDIANTELACONSTRUCCIONPARALASOLUCIONINTEGRALDELPASOALAALTURADELKILOMETRO58DELACABECERAMUNICIPAL DE GUAYABETAL DE LA VIA BOGOTA - VILLAVICENCIO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. VEJ-CI-008- 2021 (ANI) 1285-2021 (INVIAS)	
CONTRATISTA		AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		1)ORDEN DE INICIO: 28/12/2022 2)VALOR INICIAL: $50.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $50.000.000,00 4) PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 5) PLAZO FINAL: Hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N/A	
	EJECUTADO %	N/A	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**N/A**	
		N/A	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta que el Convenio ANI No. VEJ-CI-008-2021/ INVIAS No.1285- 2021 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y El Instituto Nacional de Vías, mediante el cual aúnan esfuerzos para coadyuvar el desarrollo del proyecto a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS denominado "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION PARA LA SOLUCION INTEGRAL DEL PASO A LA ALTURA DEL KILOMETRO 58 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL DE LA VIA BOGOTA VILLAVICENCIO", que propenderá por asegurar la transitabilidad a los usuarios en condiciones adecuadas de la vía Bogotá - Villavicencio, el cual tiene fecha de terminación el próximo 31 de diciembre de 2023; fue necesario presentar solicitud de prórroga del referido Convenio mediante oficio No 2023S-VBOG-018909, como parte del Convenio Interadministrativo celebrado con la ANI y en calidad de Proveedor, conforme quedó registrado en el SECOP II. Lo anterior debido que del convenio marco 1285 del 2021- VEJ-CI-023-2021 objeto de esta solicitud, provienen del convenio macro VEJ-CI-008-2021, este último con una fecha de vencimiento al 31 de diciembre del 2024, es decir, que es necesario la unificación de los tiempos de los convenios resaltando que el convenio objeto de esta solicitud, cuenta con asignación de recursos para la intervención del km58 de la vía Bogotá - Villavicencio, estos recursos fueron adicionados el 31 de diciembre del 2022 al contrato de obra No. 1646-2021, actualmente en ejecución, los cuales fueron sustituidos para ejecución financiera en el 2024. Ahora bien, con ocasión del acompañamiento que está adelantando la Contraloría General de la República (CGR) al desarrollo del Contrato de Obra 1646-2021, en las diferentes mesas de trabajo y con el fin de verificar el debido cumplimiento del objeto contractual del referido contrato de obra, y acorde a los ejercicios y avances, se ha realizado la proyección de la terminación y funcionamiento del Viaducto del Km58 de la vía Bogotá - Villavicencio, para el año 2024, es decir que el tiempo aquí requerido es necesario para el estricto cumplimiento técnico, financiero, jurídico y liquidación del mismo. En atención a lo antedicho es necesario proceder con la suscripción de una prórroga hasta el 31 de diciembre del 2024, del convenio macro No. VEJ-CI-023-2021/ INVIAS No.1285-2021, que permita la ejecución y finalización de las obras de mejoramiento en el KM58 de la vía Bogotá – Villavicencio, contratadas por el INVIAS. Conforme lo expuesto y en observancia de lo indicado, se presenta para conocimiento del Comité la necesidad de prórroga expuesta ante la ANI y, de la misma forma, se eleva solicitud de aprobación de la modificación en comento, en la plataforma SECOP II, una vez la misma sea cargada por parte de la ANI.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora en cumplimiento a las obligaciones adquiridas mediante la asignacion del convenio . ANI No. VEJ-CI-023-2021el cual se encuentra próximo a vencer, solicita a la Agencia Nacional de infraestructura plazo, debido que existe la necesidad de contar con mayor tiempo que permita la ejecución de las obras que se llevan a cabo mediante el contrato 1646-2021 derivado del presente convenio. Por lo anterior, se requiere aprobación de la modificación del convenio en la plataforma SECOP II, consistente en la prórroga del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024, solicitud elevada a la ANI mediante oficio remitido desde la Subdirección de Gestión del Riesgo, como Unidad Ejecutora de los recursos inmersos en el Convenio 023, derivado del presente.

	Por otra parte, se manifiesta que este, no compromete recursos del Instituto Nacional de Vías toda vez, que refiere a un convenio de intervencion para la ejecucion de las obras en la vía Bogotá - Villavicencio.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	N/A
SUBDIRECTOR UNIDAD EJECUTOR	VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA

En atencion al cumplimiento a las obligaciones adquiridas mediante la asignacion del convenio . ANI No. VEJ-CI-023-2021, asignada para supervisión a esta subdirección, la intención para la suscripción del convenio objeto de solicitud, es necesaria dada que el Instituto Nacional de Vías habrá ejecutado y liquidado las obras bajo el contrato 1646 de 2021, en el KM 58 de la via Bogota- Villavicencio que actualmente se encuentran en ejecución.

Cabe aclarar, que con la ampliación de este el Convenio no compromete recursos adicionales del Instituto Nacional de Vías toda vez, que refiere a un convenio de intervencion para la ejecucion de las obras en la vía Bogotá - Villavicencio.

El presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Diciembre del 2023.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA

VÍCTOR HUGO RÍOS BOCANEGRA
Subdirector de Gestión del Riesgo - SGR